

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 862-2018-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1512-2018-OPP (Expediente N° 01066020) recibido el 24 de setiembre de 2018, por el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Directiva para Programación, Ejecución, Control Presupuestario y Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público para el Año Fiscal 2018 en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, remite el proyecto de Directiva para Programación, Ejecución, Control Presupuestario y Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público para el Año Fiscal 2018 en la Universidad Nacional del Callao, a fin de establecer las disposiciones y orientación técnica y operativas para una adecuada programación, ejecución y control del presupuesto asignada a la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2018, así como contribuir a una administración racional de los ingresos y gastos, dentro del marco del proceso de presupuesto por resultados y calidad de gasto público;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1010-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, la Directiva N° 016-2018-R "Directiva para Programación, Ejecución, Control Presupuestario y Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto**



Público para el Año Fiscal 2018 en la Universidad Nacional del Callao", según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, OPP, OC, OT, ORRHH,
cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.